MEDALLA AL MÉRITO AMDA 2022

CONSIDERANDOS:

- o Que la trascendencia de las actividades dirigidas a la organización, representación, desarrollo y fortalecimiento del gremio de los distribuidores de automotores, debe ser objeto de impulso, estímulo y reconocimiento general;
- o Que las iniciativas, labores, conductas y, en general, las acciones que se lleven a cabo, de manera continuada, en beneficio de las empresas de la distribución de automotores, no pueden ni deben pasar inadvertidas, por el contrario, deben ser difundidas como conductas y tareas dignas de incentivo y merecedoras de homenaje público;
- o Que tales acciones y conductas constituyen ejemplos a seguir y, en esa condición, deben distinguirse y honrarse, a fin de inducir su arraigo y multiplicación en el sector de los distribuidores de automotores;
- o Que, en esa virtud, la Presidencia de AMDA propuso a su Consejo Directivo, en su sesión ordinaria celebrada en el mes de octubre de 2006, la creación de la **"MEDALLA AL MÉRITO AMDA".**
- o Que el Consejo Directivo aprobó, en la reunión aludida, y en los términos propuestos por el Presidente de AMDA, el establecimiento de este premio, a otorgarse anualmente a los distribuidores de automotores, de acuerdo con las siguientes:

BASES

LOS CANDIDATOS

o Podrán recibir la "MEDALLA AL MÉRITO AMDA", sólo las personas físicas que se desempeñen como accionistas de una o más empresas dedicadas al ramo de la distribución de automotores, o quienes lo hayan hecho, siempre que se destaquen o hubiesen sobresalido por su trayectoria de vida en beneficio de este gremio.

- o La **"MEDALLA AL MÉRITO AMDA"** se otorgará anualmente a 3 personas con 65 años cumplidos, sin distinción de sexo, nacionalidad, credo religioso o filiación partidaria.
- o La presea podrá ser concedida "post mortem", a quienes en vida hubiesen destacado por los servicios prestados al gremio de la distribución de automotores.

DE LOS ÁMBITOS DE ACTIVIDAD Y ELEMENTOS SUJETOS A EVALUACIÓN:

- Los ámbitos de actividad a evaluar en cada candidato, serán:
 - El espíritu de colaboración y servicio demostrado de manera continuada en una o más de las agrupaciones de distribuidores;
 - La conducta personal y el desempeño empresarial en favor de la identidad, integración y organización gremiales;
 - Las iniciativas y obras en beneficio de las empresas autorizadas para la comercialización de vehículos de marca o de las que éstas lleven a cabo en apoyo a la comunidad, y/o
 - Las gestiones constantes realizadas ante los distintos órdenes de gobierno.
- Los elementos que deberán ponderarse en la evaluación de los candidatos, serán fundamentalmente:
 - La antigüedad y duración de su participación activa en las organizaciones gremiales de distribuidores;
 - La continuidad, la constancia o el carácter permanente de su colaboración gremial;
- El alcance y los resultados de los proyectos o iniciativas que haya encabezado, o de las actividades o tareas en las que hubiese sobresalido, en beneficio de la preservación, el desarrollo y el fortalecimiento del gremio de los distribuidores de automotores y/o de las empresas que lo integran;
- La trascendencia y ejemplaridad de sus acciones u obras en el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad.

DE LAS PROPUESTAS:

- Los proponentes serán:
 - Cada Asociación de Marca;

- Cada Consejero Regional de AMDA, de acuerdo con las zonas geográficas en que, para efectos de representación en el Consejo Directivo de AMDA, se agrupan las Asociaciones Estatales, y
- El grupo de Ex Presidentes de AMDA, en su conjunto.
- Cada Asociación de Marca, debidamente integrada y acreditada en AMDA y cada uno de los cuatro Consejeros Regionales - Frontera Norte, Norte, Centro y Sur-, previamente electos por las Asociaciones Estatales, y acreditados como sus representantes ante el Consejo Directivo, al igual que el grupo de los Ex Presidentes de AMDA, en su conjunto, propondrán a un candidato que, a su juicio, sea merecedor a esta distinción, por los servicios que haya prestado a sus compañeros distribuidores.
- Las propuestas deberán dirigirse a la Dirección General de AMDA y presentarse por escrito, acompañadas de los antecedentes, documentos, testimonios y toda la información que permita conocer las actividades y tareas desplegadas por el candidato. No bastará con la sola comunicación de propuestas, será menester apoyarlas y sustentarlas con los elementos que permitan su análisis.

DE LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS:

- La Dirección General de AMDA recibirá las propuestas a más tardar el día 15 de agosto y elaborará la presentación correspondiente al Consejo Directivo de la Asociación, incluyendo una síntesis de las iniciativas, obras, labores y acciones desarrolladas por cada uno de los candidatos en el sector de la distribución de automotores.
- En caso de que una o más de las propuestas recibidas carezcan de soporte informativo o documental, se hará saber al Consejo Directivo.

DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS:

- El Consejo Directivo analizará, en la sesión del mes de agosto, las propuestas recibidas y evaluará los ámbitos de actividad y elementos descritos anteriormente, de cada uno de los candidatos y elegirá a tres de ellos en votación directa y secreta.
- Los Consejeros Propietarios y Suplentes podrán formular, durante la sesión ordinaria en la que se conozcan y ponderen las propuestas recibidas, los comentarios que abonen por uno o más de los candidatos.

 Una vez que el Consejo Directivo haya resuelto los candidatos merecedores de la presea mencionada, la Presidencia Ejecutiva de AMDA se los comunicará por escrito y les informará de la fecha y el lugar de la ceremonia de premiación. Lo propio hará con los familiares de quienes sean premiados "post mortem".

DE LA CEREMONIA DE PREMIACIÓN

 En el marco del Foro Automotor de AMDA, en el mes de octubre, tendrá verificativo una ceremonia en la que se entregue públicamente la "MEDALLA AL MÉRITO AMDA", con toda la solemnidad que requiere el reconocimiento del sector de la distribución de automotores a las tres personas que, a juicio del Consejo Directivo, resulten merecedoras del galardón.